



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG, que dentro del expediente No. 7524, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2014-- RESOLUCIÓN No: 007236. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N°7524 para la exploración Técnica y explotación económica de un YACIMIENTO DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de FRONTINO, Antioquia, suscrito el 2 de Febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 2 de mayo de 2012, con el Código. B7524005, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., Con Nit. 830.127.076-7, Representada Legalmente por el señor: RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.370.341, a partir del 01 de octubre de 2012 hasta el 10 de febrero de 2014, y por seis (6) meses más, es decir hasta el 10 de agosto de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 11 de agosto de 2014.---ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER personería para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° ICQ-0800263X, a la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.250.220 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 100073 de C.S.J. en calidad de apoderada principal, en los términos establecidos en el poder otorgado. ---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional---ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

10 MAR. 2014

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

14 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia